

Radicación Interna: T-00413-2023
Código Único de Radicación: 08001221300020230041300

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA TERCERA DE DECISIÓN CIVIL – FAMILIA
DESPACHO 003**

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-2023-00413](https://www.cendoj.gov.co/ver-expediente/T-2023-00413)

Barranquilla D.E.I.P., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo el correo electrónico remitido por la parte accionante, en aras de Integral el Litisconsorcio necesario vincúlese en esta Acción Constitucional a la Sociedad Central de Inversiones S.A., a los Sres. Noel Vicente Palacio, Luis C. Cotes Martínez, Néstor Iván Tamayo González Carmen Manuela Ariza Brito, con la finalidad de que ejerzan su derecho de contradicción y defensa y rindan un informe de los hechos planteados por la accionante, en el término perentorio de un día,

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 de la ley 2213 de 2022.

Remítaseles copia de la providencia de fecha 13 de julio de 2023, y del memorial de tutela.

Notifíquese a las partes e intervinientes, por correo electrónico o por cualquier otro medio expedito y eficaz posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13cc2529c0e8aedbc3101b38dc0078c78068eff3ca60a8b7c9232427c297b90f**

Documento generado en 18/07/2023 02:15:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>